

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 38 de 7 Fbro.)

Quinta sección

Número 238.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 29 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana

Pts. Cts.

Industrial expediente.

1909.—Espinardo.

Sres. Candel y Gómez. 500 »

1906.—Caravaca.

Antonio María López. 175 »

Ramón Alvarez Manzana-
 ra. 38 »

Gregorio Burejo Elvar. 60 »

1907.—La Unión.

José Madrid. 79 98

1903.—Totana.

Zacarias Hernández. 224 »

1906.—Lorca.

José Munuera Gabarrón. 166 »

1910.—Cartagena

Juan Pedro Hermosilla. 164 »

Emilio Terol Carbonell. 164 »

Derechos Reales.—1917.

Murcia.

Francisco Gil Molina. 34 40

Francisco y Ana Cervantes
 Sánchez. 1 25

Dolores Sánchez Hernán-
 dez. 107 84

La misma. 32 71

Dolores Amorós Sánchez y
 hermanos. 470 78

Dolores Sánchez Hernán-
 dez y otros. 450 92

Antonio Falgas González. 44 78

Andrés Falgas González. 44 78

José Falgas González. 44 78

Mariano Falgas González. 44 78

José María Falgas Sánchez. 44 78

Dolores González Sánchez. 135 61

María Egea López. 17 57

Asunción Montesinos Ji-
 ménez. 1 27

Antonio Sánchez Mompeán. 41 03

Ramón López Martínez. 93 37

Manuel Carlez Palluz. 42 05

Mariano Alarcón Pérez. 1 25

Número 212.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los

plazos reglamentarios las Corporaciones que se citan á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho Municipio incurso en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de Instrucción conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Pesetas.

20 por 100 de propios.
 1917.

Ayuntamiento de Alha-

ma de Murcia. 1 »

Idem de Caravaca. 332 36

Idem de Cieza. 3.655 15

Idem de Jumilla. 237 10

Idem de Mazarrón. 78 »

Idem de Mula. 5 »

Idem de Yecla. 75 »

10 por 100 pesas y me-

didias

Ayuntamiento de Abani-

lla. 15 »

Idem de Abarán. 4 63

Idem de Aguilas. 7 50

Idem de Albudeite. 50 »

Idem de Blanca. 5 »

Idem de Calasparra. 340 »

Idem de Campos del Rio. 30 »

Idem de Cehegín. 250 »

Idem de Cieza. 180 »

Idem de Fortuna. 32 18

Idem de Jumilla. 400 20

Idem de Mazarrón. 159 90

Idem de Jumilla. 400 20

Idem de Cieza. 180 »

Idem de Mula. 200 »

Idem de Pacheco. 75 »

Idem de Pliego. 77 52

Idem de Ulea. 250 02

Idem de Villanueva. 75 »

Idem de Yecla. 1.042 92

Reintegro Personal de

Prisiones.

Ayuntamiento de Yecla. 1.362 46

Idem de Totana. 1.986 04

Idem de Mula. 1.502 51

Idem de Cieza. 1.646 53

Idem de Caravaca. 1.538 06

Excma. Diputación pro-
 vincial de Murcia. 6 499 96

Pesetas.

Personal y material en-
 señanza de la misma. 22.263 79
 Archivos y Bibliotecas
 de id. 5.000 »
 Instrucción primaria de
 idem. 11.000 »

Número 59.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
 Cartagena.—Cédula de notifica-
 ción de adjudicación de fincas.
 Débitos por urbana.—Tercer tri-
 mestre 1913 al primero de 1917.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 11 del actual, la siguiente

Providencia:

Vistas las proposiciones presen-
 tadas en esta subasta y resultando
 admisibles por cubrir el tipo legal
 la de Don Bas Davia Molina,
 con respecto a las fincas embarga-
 das y subastadas en este expedien-
 te á D. Juan Eugenio Iglesias é
 Iglesias, por el importe de dos mil
 pesetas se le adjudican los expre-
 sados inmuebles a dicho licitador y
 se le advierte que debe ingresar la
 diferencia entre el depósito consti-
 tuido y el importe total de la adju-
 dicación, y se procederá al otorga-
 miento de la escritura cuyo acto
 tendrá lugar cinco días después de
 la inserción de esta providencia en
 el Boletín Oficial de la provincia y
 «Gaceta de Madrid».

Notifíquese en forma esta provi-
 dencia al referido deudor y al acre-
 dor hipotecario y anúnciese al pú-
 blico por edictos en los sitios de
 costumbre de esta localidad y en el
 Boletín Oficial de la provincia y
 «Gaceta de Madrid», conforme á lo
 dispuesto en el párrafo 4.º del artí-
 culo 142 de la vigente Instrucción
 de apremios, requiriendo á dicho
 deudor para que concurra á otor-
 gar la correspondiente escritura de
 venta, bajo apercibimiento de otor-
 garse de oficio.

Y para que pueda llegar á cono-
 cimiento del interesado ó de sus
 herederos caso de haber fallecido,
 para que puedan comparecer en el
 acto del otorgamiento de la escritu-
 ra, expongo el presente anuncio de
 notificación en la forma establecida
 en el párrafo 4.º del artículo 142 de
 la referida Instrucción.

Cartagena 27 de Diciembre de
 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

P. DE SOTO

Anuales

Antonio Martínez, 3'26 pesetas,
Andrés Castillo, 3'95.
Concepción Moreno, 12'45.
Esteban Jiménez, 2'37.
Antonio Ibáñez, 1'66.
Antonio Orenes, 2'37.
Diego Martínez, 3'56.
Espiritusanto García, 3'80.
Francisco Zamora, 4'44.
Antonio Manzanares, 11'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.254.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Basilio Sáez, 5'21 pesetas.
Cecilia Aliaga, 5'20.
Domingo Guirao, 11'33.
Diego Rosique, 13'99.
Francisco Gil, 13'99.
José Martínez, 7'11.
Mariano Galán, 2'37.
Matias Pérez, 1'60.
Teresa Gil, 6'22.
Antonio Soler, 10'08.
Antonio Hurtado, 4'25.
Francisco Mengual, 2'37.
Pedro García, 12'23.
Juan Piqueras, 34'20.
Pedro Villalba, 37'94.
Julian Hernández, 7'58.
José Palazón, 3'73.
Mariano Hernández, 8'18.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Juan Conesa Blaya, 0'61 pesetas.
José Celdrán, 0'21.
Manuela Ros, 1'62.
Magdalena Sánchez, 1'62.
María Vera, 0'21.
José A. Martínez, 0'21.
Juan Maestro, 1'62.
Pedro Cascales, 2'63.
Pedro Conesa, 1'42.
Juan Saura, 0'81.
Leonor García, 1'42.
María Conesa, 1'82.
Pedro García, 2'63.
Pedro Sánchez, 2'22.
Agustín García, 1'01.
Antonio Moreno, 2'63.
Antonio Pérez, 0'40.
Bernardo Cava, 2'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 307.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el mes de Enero próximo pasado.

Sesión inaugural.

Dia primero.

Presidencia de D. Pedro Catoro. Se reciben a los nuevos Concejales proclamados para la renovación bienal.

Bajo la Presidencia interina del Concejal D. Bartolomé Muñoz se verifica votación para la elección de Alcalde Presidente, para cuyo cargo resultó designado por la mayoría absoluta de votos el Regidor D. Vicente Muñoz López, que fué posesionado.

Verificada la votación para la elección de primer Teniente Alcalde fué designado por la misma mayoría D. José López Muñoz, que fué posesionado en dicho cargo.

Siguió la votación para la elección de segundo Teniente Alcalde, resultando elegido por igual mayoría, D. José Fernández Corredor Garriga, quien fué igualmente posesionado.

Procedióse a la votación para tercer Teniente Alcalde resultando elegido el Concejal D. Antonio García Abellán por la misma mayoría, siendo posesionado.

Verificose votación para la cuarta y última tenencia de Alcaldía, para cuyo cargo resultó elegido D. Eduardo Cas Llamas, por la misma mayoría absoluta, tomando posesión en el acto.

Se acuerda la designación de dos Regidores Síndicos, procediéndose a la votación del primero, para cuyo cargo resultó con la mayoría de votos el Concejal D. Arturo Elías García Espejo.

Igualmente tuvo lugar la votación para el nombramiento de segundo Regidor Síndico, siendo proclamado para este cargo por la mayoría absoluta de votos el Concejal D. Idelfonso García Ramírez.

A continuación fijóse el orden numérico de los señores Concejales a efectos de la sustitución en la Alcaldía y tenencias.

Acordóse celebrar una sesión semanal con el carácter de ordinaria, señalándose el Miércoles y hora de las diez y ocho.

En este estado y terminada la sesión inaugurarse constituye el Ayuntamiento en acto nuevo al objeto de la formación de las listas de electores para la elección de Comisarios para la de Senadores, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877; y después de formadas se acordó exponerlas al público hasta el día 20 de Enero para la presentación de reclamaciones, conforme al artículo 26 de dicha Ley y que de su resultado se dé cuenta al Ayuntamiento antes del día 1.º de Febrero.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Vicente Muñoz. Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Diciembre anterior, acordándose su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se aprueba 18 cuentas de gastos de personal y material en las obras del camino vecinal de esta villa al caserío minero de la Cuesta de Gos.

Se acuerda la expedición de credenciales a varios licenciados del Ejército, significados por la Superioridad para destinos de este Ayuntamiento.

Se comisiona y autoriza al primer Teniente Alcalde D. José López Muñoz, para recoger de la Jefatura de Obras Públicas el importe de los libramientos que se expidan por la subvención del Estado para la construcción del camino vecinal de esta villa al caserío minero de la Cuesta de Gos.

Previas votaciones se constituyen las Comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento, conforme el artículo 60 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 11.

Presidencia Don Vicente Muñoz. Se fija en siete el número de las secciones en que se dividan los vecinos contribuyentes para el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en la renovación del presente año.

Se confiere comisión a la Presidencia para gestionar cerca del Gobernador civil por lo avanzado de la fecha la autorización del presupuesto ordinario para 1918.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para la adquisición de 184 lámparas con destino al alumbrado público.

Se autoriza a la Presidencia para informarse del servicio de inspección de carnes por causa de la enfermedad del Sr. Inspector y para adoptar las medidas conducentes a que no sufra perjuicio tan importante servicio.

Ordinaria del día 18.

Presidencia Don Vicente Muñoz. Se acuerda la devolución de la fianza definitiva a D. Andrés Moreno Jorquera, Arrendatario en 1917 del arbitrio de Casa-rastro.

Se admiten las dimensiones pre-

sentadas por el recaudador de la plaza mercado, Oficial 1.º de Secretaría, Oficial 2.º de la misma, Depositario de fondos municipales, maestro alarife municipal y Visitador de 1.ª del impuesto de consumos.

Para cubrir las referidas vacantes se acuerdan los siguientes nombramientos: de Oficial 1.º de Secretaría a Don Angel Cervetto Giménez; de Oficial 2.º de la misma a Don Manuel Acuña Acuña; de Depositario de fondos municipales a Don Tomás Fernández Luna Saval; de maestro alarife municipal a Don José Pérez Sánchez; de cobrador de la plaza de mercado a Don Juan Abellán Lario, y de Visitador de 1.ª de consumos a Don José Quiñonero Fernández.

Se confirma en el cargo de Oficial mayor de Secretaría con el nuevo haber consignado en el presupuesto para 1918, a Don Ramón Gris Lloret.

Se nombra a Don Francisco Pérez Pérez para la plaza de archivero de nueva creación con el haber anual de 2.162 pesetas 50 céntimos.

Se confirma el voto de confianza conferido a la Presidencia en anterior sesión para adoptar las medidas necesarias al objeto de que no sufriera perjuicio el servicio de Inspección de carnes durante la enfermedad del Sr. Inspector.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de Don Vicente Muñoz.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes.

Se declara definitivamente ultimadas las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores que han de regir en el presente año de 1918 y que se expongan al público de nuevo antes del día 8 de Marzo.

Se aprueba la formación de Secciones de los vecinos contribuyentes para el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer en el año la Junta municipal, así como la distribución de Vocales a cada una de las dichas Secciones correspondientes; acordándose su exposición al público por término de ocho días.

Se designa a D. Alfredo Rosique como comisionado del Ayuntamiento para identificar la personalidad de un mozo ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se aceptan los ofrecimientos hechos, en instancia de que se dió cuenta, por el Profesor de Veterinaria D. José Martínez Mena para desempeñar gratuitamente la inspección de carnes durante la enfermedad del Sr. Inspector.

Se aprueba la proposición presentada por varios Sres. Concejales de que se fije la tasa para la venta al detall de artículos de primera necesidad; y se encarga la Presidencia que al efecto citara a la Comisión de mercados.

Se confiere un voto de confianza a la Presidencia para la platación en los jardines y demás vías públicas en cuanto lo permitieran los fondos municipales.

Aguilas 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Vicente Muñoz.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

Se hace saber: Que en este día se han expuesto al público las listas de electores que tienen derecho a

elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Alhama de Murcia 24 de Enero de 1918.—El Alcalde, Antonio López.

Número 248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Con esta fecha quedan expuestas al público en los sitios de costumbre las listas de los que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Bullas 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Marsilla.

Número 269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

En este día han sido expuestas en los sitios de costumbre las listas de electores de Compromisarios que tienen derecho a elegir Senadores.

Librilla 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Benito Bastida.

Número 149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Por unanimidad es reelegido Alcalde Presidente de esta Corporación D. Gonzalo García Muñoz, el cual había cesado, en virtud de Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha tres de los corrientes y comunicada por el señor Gobernador civil.

Aprobar varias cuentas y pagos. Recibir provisionalmente las obras realizadas en la mitad de la plaza de Abastos del Plano de San Francisco, y que se proceda a la liquidación de las mismas, designando y nombrando en Comisión para llevarlo a efecto a los Sres. Lapuente, García Angosto y Cardona.

Conceder permiso para la reforma de una puerta en la casa número 19 de la plaza de San Julián, propia de D. Pedro Martínez Benavente.

Acceder a la solicitud de Francisco Gómez y José Antonio Sáiz, fletes pesadores de pescadería, concediendo a este último nuevo título, con destino a ocupar el hueco existente frente a la mesa núm. 8; y

Conceder el título de fiel pesador de pescado a Manuel Verdú Gómez, con derecho a ocupar la mesa número 6 de la Pescadería.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a saludar al nuevo Gobernador civil D. César de Medina.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Designar al Teniente Alcalde Don José Lapuente, para que represente a este Ayuntamiento en la subasta para el arrendamiento de los derechos de plaza de Abastos, arbitrio de puestos y ambulantes, Lonja y

uso voluntario de romanas, que tendrá lugar el día 19 del actual a las once.

Aprobar el dictamen de la Comisión de policía urbana, que acepta el de la nombrada para examinar el terreno que pretende cercar o construir D.ª Mariana Rosique Lorente, en «Los Martínez».

Conceder permiso a D. José García Martínez, para instalar una línea aérea conductora de energía eléctrica, desde el molino de su propiedad titulado de M.ñ no, en el Rincón de Secu, a la casa que posee en la calle de la Acequia de esta capital, con derivación a la que tiene en el Malecón.

Asistir a la solemne función que en honor a la Inmaculada tendrá lugar el día 15 en la Iglesia de la Purísima.

Aceptar la invitación que hace el Jefe del 5.º Depósito de caballos semimentales, Sección de Valencia, para establecer una parada en esta ciudad, en las mismas condiciones que de años anteriores.

Incautarse de la fianza de 250 pesetas que tenía constituida en Depositaria, Juan Barceló Quesada, como Arrendatario de la Sierra de Miravete que aparece en descubierto por la cantidad de 1.192'25 pesetas y tener por rescindido el contrato por resultar insolvente; y

Previa declaración de urgencia, adherirse a la petición que hacen los Opositores a Escuelas, acerca de que se forme un cuerpo de Aspirantes con los aprobados sin plaza.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar la cesión que hacen de los créditos que tienen contra este Ayuntamiento, Alfonso Gil y Juan José Martínez Córdoba, en favor de D. Santiago Martínez y Martínez, del comercio de esta plaza.

Rescindir el contrato de las obras de construcción de la nueva plaza de Abastos y Salón de Contratación de la calle de Saavedra Fajardo.

No conceder permiso a Antonio Moreno Soler, para establecer un kiosco en la plaza de Díaz Cassou. Adjudicar definitivamente a Don Manuel Garrigós Llorens, la subasta para el arrendamiento de los derechos de la plaza de Abastos, arbitrios de los puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas para el año próximo 1918 y precio de sesenta mil pesetas.

Abrir licitación mediante proposición hasta el 29 de los corrientes, para el arrendamiento de los derechos de Pescadería, designando al Sr. Cardona para que le represente en dicho acto.

Idem id. id. para el arrendamiento de los derechos de los materiales de construcción de la Sierra de Miravete.

Dar los gracias a los señores que han realizado las gestiones para resolver el conflicto del carbón, y muy especialmente a D. Juan y Don Isidoro de la Cierva; y

Previa declaración de urgencia, otorgar al Secretario de la Junta municipal del Censo la gratificación de costumbre de quinientas pesetas.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas de las obras ejecutadas en el Cuartel de Garay, otorgando un voto de gracia al señor Alcalde por su gestión.

Acceder a lo solicitado por Carmen Bernal Ruiz, viuda del Guardia municipal José Antonio Muñoz Lorca, cediendo el crédito que tie

ne contra este Ayuntamiento de 684 pesetas 16 céntimos, a favor de Don Santiago Martínez y Martínez, del comercio de esta plaza.

Idem id. id. respecto de Carmen Pardo Martínez, viuda de Antonio Madrid Orenes, peón caminero, cediendo al mismo señor el crédito de 562'54 pesetas que tiene contra este Ayuntamiento.

Desestimar la pretensión de José García, Recaudador del arbitrio de carnes en el partido de San Benito, que solicita le sean devueltas 335'50 pesetas.

Aprobar varias cuentas y pagos. Desestimar la instancia de los Maestros de Sección de las Escuelas Nacionales Graduadas, anejas a la Normal de esta capital, en la que solicitan consignación en el presupuesto para pago de casa habitación y para el pago de los alquileres devengados desde 1.º de Abril de 1911 a fin del corriente mes.

Desestimar la instancia de D. Angel Martínez Muñoz y D.ª María de la Purificación Muñoz, Maestros de las Escuelas Nacionales de esta capital, sobre reclamación del emolumento de casa habitación.

Aprobar la cesión que hace Don Manuel Garrigós Llorens, rematante en la subasta para la cobranza de los arbitrios de Plaza, Lonja y uso voluntario de romana, en favor de D. Enrique Vives Gracia, nombrando en Comisión a los Sres. García Gil, Llanos, Soler y Cardona, para que, con el Sr. Alcalde, vean si el cesionario Sr. Vives, reúne las condiciones debidas y, en este caso, se otorgue la escritura a su favor y, en el contrario, el del cedente señor Garrigós.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propios de la instancia de los herederos de D. Adolfo Clemente Bolarián, contratista de las obras del Mercado y Salón de contratación de la calle de Saavedra Fajardo, haciendo suyo el emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión anterior, sobre rescisión del contrato; y, respecto a la bonificación de los materiales de cemento, maderas y hierros, se apliquen los precios a que se liquiden los del Mercado, también en construcción, del Plano de San Francisco.

No conceder la autorización solicitada por D. Brígido Turpin, para establecer el edificio destinado a la ebullición de carnes.

Conceder a D.ª Francisca de Asis Hernández Mora, viuda del Médico titular D. Fernando Poveda Cuenca, la pensión anual de mil pesetas.

Ampliar el plazo concedido a los vendedores de la Plaza de Abastos para desalojar los actuales puestos hasta que estén en condiciones de ser ocupados los nuevos.

Admitir la renuncia que del cargo de Médico de la Beneficencia municipal, hace D. José Pérez Mateos, por optar por el de Concejál de este Ayuntamiento.

Dejar para la resolución del nuevo Ayuntamiento la comunicación del Sr. Alcalde de Cartagena, referente al abastecimiento de aguas potables a aquella ciudad y ésta.

Asistir mañana al mitin que tendrá lugar en el Teatro Circo-Villar, para tratar de los medios de mejorar la situación de Cosecheros y Exportadores de frutas particularmente de la naranja, facilitando su salida y transporte; y

A propuesta del Sr. Llanos, se hace constar en el acta el mayor agrado con que ha sido vista la gestión del Sr. García Muñoz, durante el poco tiempo que ha desempeñado la Alcaldía.

Murcia 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Ceferino Pérez Marín.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 16 de Enero de 1918.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 109 de la ley; certifico.—A. Hernández.

Número 285.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Agosto.

Sesión supletoria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos, en el presente mes.

Aprobar el estado de la recaudación de contribuciones, durante la semana anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Julio último.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia del rematante de puestos públicos, solicitando rebaja de la renta.

Aprobar el plano general de la población con las nuevas alineaciones que han de tener sus calles y plazas, a excepción hecha de las situadas en la zona de ensanche, cuyo proyecto es complementario del de ensanche ya aprobado por este Municipio; y que se instruya el oportuno expediente, a fin de que sean firmes en su día las nuevas alineaciones, aperturas y nivelaciones que en el referido proyecto se marcan, exponiéndose éste al público por espacio de veinte días, conforme previene la Real orden de 1.º de Junio de 1880, para que los vecinos a quienes pueda interesar formulen las reclamaciones que estimen procedentes, y que transcurrido que sea el plazo de veinte días, se de cuenta a esta Corporación para acordar lo que proceda.

Autorizar al Sr. Alcalde para llevar las reformas necesarias en el edificio adquirido por la Corporación en la calle de Santa Gertrudis con destino a Escuelas públicas, y que se solicite de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la exención absoluta y permanente de la contribución territorial del susodicho edificio.

Supletoria del día 8.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar el estado de ingresos por consumos en la semana anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Informar favorablemente el recurso de alzada elevado al Sr. Ministro de Gobernación contra el fallo de la Comisión Mixta, que lo declaró soldado, por el mozo José Yepes Molina, núm. 17 para el reemplazo de 1915.

Que por el Señor Alcalde se de cumplimiento a lo que determina la instrucción que sobre formación del Censo electoral aparece en el *Boletín Oficial* de la provincia número 183 fecha 3 del actual.

Verificar por todo el presente mes la liquidación acordada con la

Hacienda reclamando la relación de débitos, que la misma hace al Municipio.

Aceptarlas condiciones consignadas en la nota presentada al Ayuntamiento por el Ingeniero Sr. Templado, encargado de gestionar de los dueños de solares en lo que ha de ser Plaza de Abastos en el plano de Ensanche, la forma en que harían la cesión y venta de los mismos al Ayuntamiento, autorizando al Señor Alcalde para que recabe de dichos dueños la forma en que aceptarían el pago de dichos terrenos, que podría ser en varias anualidades, como trámite previo para cerrar compromisos con los mismos.

Que por la Comisión de Fomento, asesorada por el Ingeniero Sr. Templado, se trace un plan de las obras más urgentes y necesarias en este pueblo, como base para un empréstito municipal, si el Ayuntamiento entendiese preciso adoptar ese medio para la realización de aquellas.

Supletoria del día 15.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar el estado de ingresos, por consumos durante la semana última.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que sea archivado en Secretaría el plano y proyecto de plaza de Abastos hecho en 1898 por acuerdo del Ayuntamiento que obraba en poder de Don Manuel Aguado.

Autorizar al Sr. Alcalde para expedir a Pedro Marín Mariu la licencia de obras que tiene solicitada.

Supletoria del día 22.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar el estado de ingresos por consumos en la semana última.

Aprobar varias cuentas y pagos. Protestar de los actos de vandalismo cometidos con ocasión de las pasadas huelgas, a la vez que felicitar al Gobierno por restablecimiento del orden público y adherirse a la suscripción abierta por el periódico «La Verdad» de Murcia en favor de la familia del desgraciado Guardia civil muerto en Yecla durante los sucesos luctuosos ocurridos en dicha población.

Supletoria del día 29.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar los ingresos habidos por consumos durante la semana última.

Aprobar varias cuentas y pagos. Quedar enterado el Ayuntamiento del telegrama del Sr. Gobernador civil significando su agradecimiento al Sr. Alcalde y a esta Corporación por el contenido de la comunicación que se le dirigió en virtud del acuerdo recaído en la anterior sesión.

Cieza 31 de Agosto de 1917.—El Secretario, Joaquín García González.

Supletoria del día 5 de Septiembre.

Se aprobó en ella el precedente extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.—El Secretario, Joaquín García González.—V.º B.º: Juan Pérez Martínez.

Número 312.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL**

Edicto.

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de D.ª María del Rosario Tijeras Pina, contra Don Luis y Don Rosendo Alcázar de Alarcón, de esta vecindad, sobre pago de mil novecientas pesetas, intereses y costas, he acordado por providencia fecha de ayer, sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a dichos ejecutados.

Una casa situada en la parroquia de San Nicolás de esta población, calle de San Benito número diez y ocho, cuya extensión superficial no se puede determinar, la cual linda por su derecha entrando que es Levante huerto del señor Conde de Roche; por la izquierda ó Poniente, casa de los herederos de Don Pedro Olivenca y después de Don Bartolomé López del Castillo; por el fondo ó Norte, otra de los herederos de Don Miguel Giménez Baeza, y por el frente ó Mediodía calle de su situación: Su valor dos mil quinientas pesetas.

Otra casa de habitación y morada con su corral compuesta de entrada y alcoba, de una cubierta de terrado, cuya superficie mide doce varas de latitud por ocho de longitud, situada en la población de Murcia; parroquia de San Andrés, calle de Argilico, marcada con el número cuatro moderno; y linda entrando por la izquierda ó sea Norte, con casa de Don José Serrano; por la derecha ó sea Mediodía, con otra de esta procedencia; por su frente ó sea Poniente, dicha calle de Argilico, y por la espalda ó sea Levante, otra que fué de Trinidad Jara: Su valor ochocientas pesetas.

Otra casa de habitación y morada de dos cuerpos y una cubierta de terrado, de cuarenta y cuatro palmos de fachada y diez y ocho de fondo, situada en la misma población y calle que la anterior, marcada con el número dos moderno; lindando por la derecha entrando ó sea Levante casa que fué de Trinidad Jara; por la izquierda ó Poniente con la citada calle de Argilico; por su frente ó Mediodía con la referida calle, y por el Norte con la casa anteriormente deslindada, sita en la misma calle de Argilico y marcada con el número cuatro: Su valor ochocientas pesetas; y

Otra casa de dos pisos cuya medida superficial se ignora, situada en esta ciudad, parroquia de San Nicolás, calle de San Benito, señalada con el número once; y linda por su izquierda con otra de esta procedencia; por la derecha con otra de Don José García Córdoba, espalda con la de Don Francisco López Mesas, y por el frente calle de su situación: Su valor ochocientas pesetas.

Condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día diez y seis de Marzo próximo a la hora de las once; y los títulos de propiedad de dichos inmuebles obrantes en los autos es-

tarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para esta subasta servirá de tipo, respecto a cada una de las fincas descritas, la cantidad en que ha sido valorada, que se consigna anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, Por habilitación, T. Julián Ruiz.

Anuncios

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.